



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149 -2014-MDMM**

Mariano Melgar, 27 JUN 2014

**VISTO:**

Por Informe N° 085-2014-GDyPS-MDMM, la Gerencia de Desarrollo y Proyección Social sustentado en el Informe N° 41-2014-RR-CC-MDMM de la División de Registro Civil, propone la inclusión en el TUSNE de la Municipalidad el procedimiento sobre servicio de sepulturero o excavador de hoyos para que se realicen las inhumaciones en el Cementerio Municipal "El Ángel" de esta jurisdicción.

**Y CONSIDERANDO:**

Que; según con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se reconoce en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que; el artículo 37 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que; se encuentra en vigencia el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar aprobado por Resolución de Alcaldía N° 430-2013-MDMM del 02-09-2013, publicada el 06-09-2013 conforme a ley.

Que; valorando el Informe N° 41-2014-RR-CC-MDMM de la División de Registro Civil, e Informe N° 085-2014-GDyPS-MDMM de la Gerencia de Desarrollo y Proyección Social, con la conformidad de la Gerencia de Administración Tributaria según Hoja de Coordinación N° 255-2014-GAT-MDMM y la Gerencia de Administración, según Hoja de Coordinación N° 157-2014-GA-MDMM, dentro de este marco legal debe aprobarse la inclusión del procedimiento sobre servicio de sepulturero o excavador de hoyos para que se realicen las inhumaciones en el Cementerio Municipal "El Ángel" de esta jurisdicción, en el TUSNE de la Municipalidad.

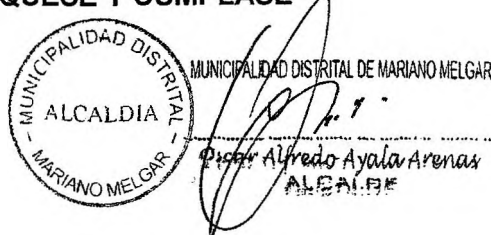
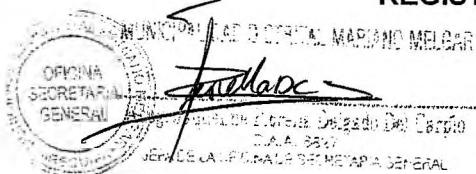
Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27444, Ley General de Cementerios, Resolución de Alcaldía N° 430-2013-MDMM (TUSNE), Resolución de Alcaldía N° 473-2013-MDMM, Informe Legal N° 077-2014-GAJ-MDMM; y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la inclusión en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, del procedimiento y tarifario sobre Servicio de Sepulturero o Excavador de hoyos para que se realicen las inhumaciones en el Cementerio Municipal "El Ángel" de esta jurisdicción, según Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Secretaria General efectúe la difusión y publicación en el portal institucional y en otros lugares de fácil acceso a los usuarios, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**





**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR**



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	TARIFAS		DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PLAZO MÁXIMO PARA ATENDER
			UIT%	S/.		
<b>III- GERENCIA DE DESARROLLO Y PROYECCIÓN SOCIAL</b> <b>División de Registro Civil</b>						
	Servicio de sepulturero y/o excavador en el Cementerio Municipal El Ángel (Inhumación)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Solicitud dirigida al Alcalde</li><li>- Copia del DNI del interesado.</li><li>- Copia de Acta de Defunción del causante.</li><li>- Pago por servicios.</li></ul>	3.16%	S/. 120.00	4 horas	Instante

